



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00003-00
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES. C.C.# 5.706.933
DEMANDADOS: CRISTIAN ALONSO BARAJAS RINCON. C.C.# 1.102.369.356
PEDRO FELIPE RINCON VEGA. C.C.# 1.098.748.036

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud de requerir al pagador allegada de manera virtual el 15 de julio del año 2022, por el abogado de la parte ejecutante, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR por SEGUNDA VEZ al PAGADOR Y/O TESORERO de la empresa OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL S.A.S., con el fin de que informe en el término de 5 días, contados a partir del recibo del requerimiento, las razones por las cuales no ha dado aplicación al embargo ordenado por este despacho mediante OFICIO de fecha 08 de abril de 2021, medida que fue ordenada mediante providencia del 26/01/2021, para que se hiciera el embargo y retención de la quinta parte que exceda sobre el salario mínimo legal mensual vigente devengado que perciba el demandado **PEDRO FELIPE RINCON VEGA**, identificado con **C.C.# 1.098.748.036**, como empleado de dicha entidad.

Por Secretaría librar el oficio respetivo con destino al correo electrónico oscar.bermudez@opegin.com.

Registrada la medida, la entidad deberá informar igualmente a la parte demandante al correo electrónico velabogado@gmail.com.

Háganse las advertencias de Ley al Sr. Pagador, para que cumpla con lo solicitado de conformidad con los parágrafos 1 y 2 del artículo 593.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO